UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 010 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 ENE 2026

VISTOS:

El Proveído N° 3569-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 688-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 029-2025-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Los Morochucos Fe y Alegría 60; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1809-2023-UNSCH-CU, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva Nº 001-2023-UNSCH-OCRI "Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas o Privadas Nacionales e Internacionales";

Que, con Informe Técnico Nº 029-2025-UNSCH-OCRI, de fecha 14 de noviembre de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Los Morochucos Fe y Alegría 60;

Que, el referido convenio tiene por objeto precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de actividades formativas, académicas y de investigación de estudiantes del Programa de Estudios de Industrias Alimentarias / Industria de Alimentos y Bebidas del IESTP Los Morochucos Fe y Alegría N° 60, la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ambas pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Las acciones conjuntas estarán orientadas a: intercambio académico y pasantías; formación continua y capacitaciones a docentes y estudiantes; desarrollo de proyectos de investigación y uso de laboratorios especializados; realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) con el propósito de fortalecer la calidad educativa, la pertinencia de la formación técnica profesional y el impacto en el desarrollo local, regional y nacional;

Que, resulta necesario aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 010 -2026-UNSCH-CU

Huamanga y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Los Morochucos Fe y Alegría 60, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando a la Opinión Legal Nº 688-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Los Morochucos Fe y Alegría 60, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Los Morochucos Fe y Alegría 60
Archivo

FESM/oegj.